RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2015-00113-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: POR BANCOLOMBIA SA, quien cedió sus derechos a REINTEGRA SAS, quien a su vez cedió sus derechos a AGROINDUSTRIA ITALGOBA SAS.

DEMANDADO: SOCIEDAD MEDICA CLÍNICA DE RIOHACHA S.A.S

Riohacha, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 de diciembre de 2022, comunicado a esta Agencia Judicial a través de correo electrónico el día 20 de enero de 2023, proferido por el Tribunal Superior de Riohacha en su Sala de Decisión Civil-Familia-Laboral Magistrada Ponente Dr. Henry De Jesús Calderón Raudales, mediante el cual resolvió confirmar el auto adiado 13 de mayo de 2021, se obedecerá lo resuelto por el superior.

En virtud a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior en providencia de fecha 16 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,
El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7424e77ee453a8e2f54bedd7b4022e4bd27fd2629c1b2257bfd57bfb05282b**

Documento generado en 31/01/2023 09:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica